

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: **11001 31 03 023 2020 00201 00**

Obre en autos la comunicación 1-32-244-440-1465 de noviembre 20 de 2020 vista a ubicación 35 de la demanda virtual, proveniente de la dirección seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y póngase en conocimiento de los extremos en la Litis, para los fines que estimen pertinentes.

A la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que obra en ubicación 48 de la demanda virtual, practicada por la secretaría del despacho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN en **NUEVE MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$9'000.000,00) M/Cte**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 del código General del Proceso.

De otro lado obre en autos la liquidación del crédito¹ aportada por la ejecutante y la objeción a esta, por lo que se le indica a los extremos de la Litis que estos trámites se surtirán ante el juzgado civil circuito de ejecución de sentencias que por reparto corresponda.

Por lo tanto, por secretaría, dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del proveído de calenda noviembre 19 de 2020 - (*ordena seguir adelante con la ejecución – ubicación 34 – demanda virtual*)

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Ubicaciones 38 a 47 de demanda virtual.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a43bb3949f7239cdeb86a0a82a5acf511868719d471373d029d43c274d0790**
Documento generado en 18/01/2021 05:57:12 PM